



RESOLUCIÓN N° GADMPL-DF-BCHF-019-2023

ASUNTO: BAJA DE TÍTULOS DE CRÉDITO POR TERCERA EDAD
CONTRIBUYENTE: SRA. FIGUEROA PILAY MARIA MERCEDES

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 300 de la Constitución de la República, dispone que el régimen tributario se regirá, entre otros por los principios de eficiencia, simplicidad administrativa y suficiencia recaudadora, en concordancia con el art. 172 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 73 del Código Tributario;

Que, el Art. 76 numeral 7) literal I de la Constitución de la República, menciona que las Resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas, no habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en la que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallo que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;

Que, el Art. 65 del Código Tributario establece que, en el ámbito municipal, la dirección de la administración tributaria le corresponderá al Alcalde, quien la ejercerá a través de las dependencias, direcciones u órganos administrativos que la Ley determine;

Que, el Art. 55 del Código Tributario, establece la obligación y la acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de multas por incumplimiento de los deberes formales prescribirá en el plazo de 5 años contados desde la fecha que fueron exigibles;

Que, el Art. 340 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, segundo párrafo establece que la autoridad financiera podrá dar de baja a créditos incobrables, así como previo el ejercicio de la acción coactiva agotará, especialmente para grupos de atención prioritaria, instancias de negociación y mediación. En ambos casos deberá contar con la autorización previa del ejecutivo de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Art. 491 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece clases de impuestos municipales;

Que, el Art. 7 del Código Civil Ecuatoriano, establece que la Ley no dispone sino para lo venidero: no tiene efecto retroactivo;

Que, el Art. 83 del Acuerdo N° 041-CG-2016, en el que se expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes del Sector Público, señala en todos los casos en que la Ley faculta la baja de los títulos de crédito, la autoridad competente del organismo o entidad acreedora ordenará dicha baja;

Que, el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor, establece que Toda persona mayor de 65 años de edad y con ingresos mensuales estimados de un máximo de 5 remuneraciones básicas unificadas o que tuviere un patrimonio que no exceda de quinientas remuneraciones básicas unificadas, estará exonerada del pago de toda clase de impuestos fiscales y municipales;

Que, mediante Especie Fiscal N° 055705 de fecha 09 de enero de 2023, la **SRA. FIGUEROA PILAY MARIA MERCEDES** solicita el descuento de valores a cancelar por ser una persona de Tercera Edad por concepto de pago de Predios urbanos ubicado en el sector de LOS DOS RIOS del cantón puerto López con código catastral 500108002002000 y que quede registrado para los años posteriores; de conformidad con lo que establece el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor.

Que, con Memorándum N° 067-DR-EMCH-2023 fechado 19 de enero de 2023, suscrito por el Econ. Eduardo Menoscal Chiquito, Jefe (S) del Dpto. de Rentas, informa que consultando el Sistema de Gestión y



Administración Catastral GAD Mcpal. Puerto López refleja un código catastral N° 500106064029000 generando obligaciones en el año 2023 a nombre de la **SRA. FIGUEROA PILAY MARIA MERCEDES** por el valor total de \$ 25.54 (Veinte y Cinco Dólares 54/100 ctvs.), el mismo que no registra ningún descuento (tercera edad) y que se detallan en el anexo adjunto, los cuales contienen número, serie, valor, nombre del deudor, fecha y concepto de la emisión del título;

Que, con Certificación de fecha 11 de enero de 2023, suscrito por el Sr. Franklin Lino Pincay Jefe de Avalúos y Catastro, indica que la **SRA. FIGUEROA PILAY MARIA MERCEDES** posee un predio urbano ubicado en el Sector Los Dos Ríos la Cabecera Cantonal, con código catastral 500108002002000 con un avalúo municipal de \$ 16,369.19 (dieciséis Mil Trescientos sesenta y nueve Dólares 19/100 ctvs.);

Que, con Informe Jurídico N° 040-RV-DJ-2020 el señor Procurador Síndico Municipal, manifiesta que a petición de parte interesada y acorde a lo que establece el Art. 14 de la Ley Especial del Anciano, es procedente reconocer el beneficio del descuento por cuanto de esta manera se garantizan los derechos en razón a lo determinado en el Art. 14 de la Ley Especial del Anciano; y se debe de reconocer por la Municipalidad desde el momento que el derecho se hace exigible a petición del interesado y por cuanto la ley no dispone sino para lo venidero se debe considerar para los años futuros;

Que, con Memorándum N° GADMPL-DF-BCHF-052-2023 de fecha 19 de enero de 2023, el Director Financiero Mcpal., solicita a la Sra. Alcaldesa (S) autorice la solicitud presentada para la Exoneración del Pago de Impuesto Predial por Tercera Edad de acuerdo al Art. 14 de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, considerando el beneficio del descuento en el Título de Crédito emitido en el 2023 generado por concepto de Predios Urbanos, basado en los Informes Técnicos con Memorándums N° 067-DR-EMCH-2023 y Certificación del Dpto. de Avalúos y Catastro suscritos por Jefe (E) de Rentas y Director (E) de Desarrollo y Jefe de Avalúos y Catastro e Informe Jurídico N° 040-RV-DJ-2020 en que emite pronunciamiento favorable el Procurador Síndico Mcpal.;

Que, mediante Memorándum N° GADMCPAL-ALC-S-033-2023 de fecha 24 de enero de 2023 suscrito por la Ing. María Anchundía Merchán, Alcaldesa Subrogante del Cantón Puerto López, dispone la Autorización para continuar con el proceso de Exoneración por Tercera Edad sobre el impuesto predial urbano del año 2023 y posteriores, en cumplimiento a lo determinado en el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor; y, en los Art. 340 y 383 del COOTAD en concordancia con el Art. 83 del Acuerdo N° 041-CG-2016, en el que expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes del Sector Público.

En base a lo establecido en las normas legales citadas,

RESUELVE:

Autorizar la Baja del Título de Crédito que consta detallado en el anexo a la presente resolución, cuyo monto asciende a \$ 25,54 (Veinte y Cinco Dólares 54/100 ctvs.), contenido en 01 título; e incorpórese a la baja del título de crédito del año 2023; detallado en Memorándum N° 067-DR-EMCH-2023 de fecha 19 de enero de 2023.

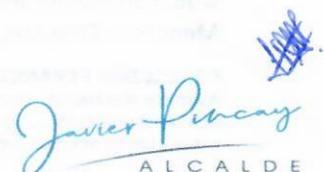
PRIMERO.- Disponer al Jefe de Rentas (e) la baja del título de crédito emitido en el año 2023 y la emisión del nuevo título de crédito para su pertinente cobro; considerando el beneficio por tercera edad en el Título de Crédito emitido.

SEGUNDO.- Disponer al Tesorero Municipal, proceda a la ejecución de la presente Resolución detallada en el anexo adjunto y proceder a realizar la gestión de cobro del nuevo valor adeudado.

TERCERO.- Disponer a la Contadora General, proceda con los registros contables del valor del Título de Crédito Tributario cuya baja se dispone en el presente acto; así mismo mantener la documentación original a la presente Resolución como respaldo al registro de baja, para que puedan ser consultados por los ciudadanos que se consideren afectados por el contenido de la presente resolución; que corresponde a los siguientes tributos:

DIRECCIÓN FINANCIERA

Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre
bchilan@puertolopez.gob.ec
www.puertolopez.gob.ec


ALCALDE



TÍTULO DE CREDITO	CÓDIGO CATASTRAL	NOMBRE	IMPUESTO PREDIAL	S.T.A	CEM	VALOR EMITIDO	DESC.	TOTAL A PAGAR
2023	5001080020020000	SRA. FIGUEROA PILAY MARIA MERCEDES	22,10	5,00	0.43	27.53	1.99	25.54

CUARTO.- Disponer al Jefe de Tecnología proceder a la publicación del contenido de la presente Resolución en la página web del GAD Municipal.

NOTIFIQUESE.- A los Sub Procesos de Rentas, Tesorería, Contabilidad, Tecnología, y al Contribuyente.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de expedición.

Dado en la ciudad de Puerto López, 02 de Febrero de 2023.

Comuníquese y publíquese.-

TS. Byron Chilán Franco
DIRECTOR FINANCIERO (E)



BCHF/Magda

*Financiero.
Elaborar a Resolución por
baja de P.U. en base
informe emitido.
27-01-2023*



Puerto López, 24 de enero de 2023
Memorándum N° GADMCP-ALC-S- 033-2023.

Señor
Técnico Superior
Byron Chilán Franco
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL, ENCARGADO.
Presente. -

De mi consideración:

En atención a su Memorándum No. GADMCP-DF-BCHF-052-2023, de fecha 19 de enero de 2023, relacionado con la solicitud presentada en Especie Fiscal Nro. 055705, por la **SRA. FIGUEROA PILAY MARIA MERCEDES**, en el que comunica se le conceda el descuento por Tercera Edad del año 2023 de un predio ubicado en el Sector de los Dos Ríos de la cabecera Cantonal de Puerto López, del código catastral No. 50010800200200000 en base a la Ley de Tercera Edad y que quede registrado para los años posteriores.

En concordancia con lo indicado y fundamentado en el Informe Jurídico No. 040-RVF-DJ-2020, legalizado por el procurador Síndico Municipal y basado en los Informes Técnicos con Memorándums, No.067-DR-EMCH-2023, Certificación suscritos por suscritos por el Jefe (e) de Rentas, y Jefe de Avalúos y Catastros respectivamente; en el que comunican que la Sra. Figueroa Pilay María Mercedes, posee un terrero con código catastral No. 50010800200200000 ubicado en el Sector de los Dos Ríos de la cabecera Cantonal de Puerto López, mismo que no registra descuento alguno.

Autorizo a usted en su condición de Director Financiero Municipal, que de conformidad con lo establecido el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor; y, en los Artículos 340 y 383 del COOTAD en concordancia con el Art. 83 del Acuerdo No. 041-CG-2016, en el que se expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la administración, utilización, manejo y control de Bienes del Sector Público, **continúe con el Proceso de Exoneración por Tercera Edad de los Predios Urbano para el año 2023.**

Particular que autorizo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,


Ing. María Anchundia Merchán
ALCALDESA (S) DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ
C.C. Archivo
JPCH/Enayn



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
CANTÓN PUERTO LÓPEZ
No. 38-18100
Fecha 25-01-2023
Hora 10:30
Of. Legal PM



Secretaría General
Don tramite respectivo
María Anchundia

Memorándum N° GADMCPL-DF-BCHF-052-2023

Puerto López, 19 de Enero de 2023

Ingeniera:

María Anchundia Merchán

ALCALDESA SUBROGANTE DEL CANTÓN

ASUNTO: BAJA TÍTULO DE CRÉDITO POR TERCERA EDAD – SRA. FIGUEROA PILAY MARÍA MERCEDES.

De mi consideración:

En referencia a sumilla inserta de la Sra. Alcaldesa Subrogante en Especie Fiscal N° 055705 suscrito por la Sra. Figueroa Pilay María Mercedes, en el que comunica se le conceda la el Descuento por Tercera Edad del año 2023 y que quede registrado para años posteriores de un predio ubicado en el Sector de los Dos Ríos de la Cabecera Cantonal de Puerto López del código catastral N° 50010800200200000, en base a la Ley la Tercera Edad y que quede registrado para los años posteriores.

En concordancia con lo indicado, y fundamentado en el Informe Jurídico N°. 040-RVF-DJ-2020 legalizado por el Procurador Síndico Municipal; en los informes técnicos con Memorándum # 067-DR-EMCH-2023 y Certificación suscritos por el Jefe (e) de Rentas y Jefe de Avalúos y Catastros respectivamente; en el que comunican que la Sra. Figueroa Pilay María Mercedes posee un terreno con código catastral N° 50010800200200000 ubicada en el Sector de los Dos Ríos de la Cabecera Cantonal de Puerto López, el mismo que no registra descuento alguno; así:

CLAVE CATASTRAL	UBICACIÓN DEL PREDIO	NOMBRE
50010800200200000	Sector de los Dos Ríos de la Cabecera Cantonal de Puerto López	SRA. FIGUEROA PILAY MARÍA MERCEDES

Ante lo expuesto solicito a Ud. autorización para continuar con el Proceso de Exoneración por Tercera Edad de los Predios Urbanos para el año 2023, de acuerdo al Art. 14 de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

TS. Byron Chilan Franco
DIRECTOR (E) FINANCIERO MCPAL.



Archivo
BCHF/Mayda

DIRECCIÓN FINANCIERA

Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre
bchilan@puertolopez.gob.ec
www.puertolopez.gob.ec

Javier Pincay
ALCALDE

MEMORANDUM # 067 DR-EMCH-2023

DE: Eco. Eduardo Menoscal
PARA: TS. Byron Chilan
FECHA: Puerto López, Enero 19 del 2023

**JEFE (E) DPTO. DE RENTAS
DIRECTOR FINANCIERO (E)**

Reciba un cordial saludo y éxitos en sus funciones.

En atención a sumilla del Director Financiero en la Especie Fiscal N° 55705, de fecha 09 de enero del 2023, suscrita por la señora **FIGUEROA PILAY MARIA MERCEDES**, por el mismo que solicita se le considere la **EXONERACIÓN** de los predios urbanos por ser una persona de la **TERCERA EDAD**, de un predio que está ubicado en el Sector de los **DOS RIOS**, perteneciente al Cantón Puerto López, con código catastral N°50010800200200000000 y quede registrado la exoneración para los años posteriores.

Por lo antes espuesto se verifico la clave que se menciona en la solicitud, en el **SISTEMA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN CATASTRAL DEL G.A.D MUNICIPAL PUERTO LÓPEZ**, el mismo que se encuentra a nombre de la Sra. **FIGUEROA PILAY MARIA MERCEDES**, cancelado hasta el año 2022, adeudando el año 2023. Tal como se lo demuestra en el detalle adjunto.

SISTEMA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN CATASTRAL G.A.D MUNICIPAL PUERTO LÓPEZ (CLAVE CATASTRAL ACTUAL , ACTUAL 50010800200200000000)										
AÑO	CONTRIBUYENTE	VALOR		VALOR DE LA PROPIEDAD	IMPUESTO PREDIAL	SERV. TEC. ADMINISTRATIVO	CEM	VALOR EMITIDO	DESCUENTO	TOTAL
2023-49007	FIGUEROA PILAY MARIA MERCEDES	TERRENO	\$ 1.530,72	\$16.369,19	\$ 22,10	\$ 5,00	\$ 0,43	\$ 27,53	\$ 1,99	\$ 25,54
		CONSTRUCCION	\$ 14.838,47							

Dando un valor de \$ 25.54 dólares.

De acorde a la fecha de su copia de cedula adjunta la señora antes mencionada nació 28/12/1957 teniendo en la actualidad tiene 65 años.

A continuación, se detalla valores aplicando descuento por Tercera edad, el mismo podría variar una vez que se aplique en el sistema.

SISTEMA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN CATASTRAL G.A.D MUNICIPAL PUERTO LÓPEZ (CLAVE CATASTRAL ACTUAL , ACTUAL 50010800200200000000)									
AÑO	CONTRIBUYENTE	VALOR		VALOR DE LA PROPIEDAD	IMPUESTO PREDIAL	SERV. TEC. ADMINISTRATIVO	CEM	VALOR EMITIDO	TOTAL
2023-43588	FIGUEROA PILAY MARIA MERCEDES	TERRENO	\$ 57.912,47	\$79.141,55		\$ 5,00	\$ 0,43	\$ 5,43	\$ 5,43
		CONSTRUCCION	\$ 21.229,08						

Dando un valor \$ 5.43 dólares.

Particular que informo para su análisis y trámite correspondiente.

Cordialmente,

Econ. Eduardo Menoscal Chiquito
JEFE (E) DPTO. DE RENTAS
c.c. Archivo.

RECEBIDO
DPTO. DE RENTAS
19/ Enero / 2023
09453
d.

MPD/EMCH



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ



CERTIFICACIÓN

SR. FRANKLIN LINO PINCAY
JEFE DE AVALUOS Y CATASTRO MCPAL

CERTIFICO:

QUE EN EL CATASTRO PREDIAL URBANO DEL CANTON PUERTO LOPEZ, SE ENCUENTRA REGISTRADO UN PREDIO A NOMBRE DE LA SEÑORA FIGUEROA PILAY MARIA MERCEDES, UBICADO EN EL SECTOR DOS RIOS DEL CANTON PUERTO LOPEZ.

CÓDIGO CATASTRAL ACTUAL N°- 50010800200200000000

CON UN AVALUÓ MUNICIPAL ACTUAL: \$ 16.369,19 DÓLARES AMERICANOS.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES CORRESPONDIENTES.

PUERTO LOPEZ, 11 DE ENERO DEL 2023.

ATENTAMENTE,

SR. FRANKLIN LINO PINCAY
JEFE DE AVALUOS Y CATASTRO MCPAL



NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACION O MODIFICACION AL TEXTO DE ESTE CERTIFICADO LO INVÁLIDA EN SU TOTALIDAD
ELABORADO POR: ING. KEVIN ROSALES



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ

055705

*Referencia sobre el pago de renta
11-01-2023*

ESPECIE FISCAL

- D.D.O.T
D Financiera
Distribución respectivo



ESPECIE VALORADA
USD 1,00

LEY DE CREACIÓN DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ, REGISTRO OFICIAL NO. 516 DEL MIÉRCOLES 31 DE AGOSTO DE 1994

1	
2	
3	
4	Puerto López, 9 de enero del 2023
5	Ing.
6	Maria Anchundia Merchán
7	Alcaldesa Subrogante del Cantón Puerto López.
8	Presente. -
9	En su despacho:
10	
11	Reciba un cordial saludo deseándole éxito en sus funciones diarias a beneficio de nuestro Cantón.
12	
13	Por medio del presente solicito a usted, de la manera más cordial autorice al departamento correspondiente se me realice el descuento
14	por tercera edad. Del año 2023 De mi predio que está ubicado en EL
15	sector de LOS DOS RIOS, del cantón Puerto López, con código #
16	50010800200200000000. en base a la Ley de la Tercera Edad y que
17	Quede registrado para los años posteriores.
18	Esperando que mi solicitud, tenga la debida aceptación me despido de usted, no sin antes agradecerle.
19	
20	<i>Moria</i> Atentamente.
21	
22	
23	SRA. FIGUEROA PILAY MARIA MERCEDES
24	Ci.1302464894 Cel.0980688918

RECEBIDO
Fecha: 11/enero/2023
Por: [Signature]

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL CANTÓN PUERTO LÓPEZ
SECRETARÍA GENERAL
Fecha: 09/01/2023
Hora: 2:33
Por: [Signature]
Puerto López
FECHA: 12/01/2023
DEPARTAMENTO DE RENTA

IGM 16 06 514

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FIGUEROA ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PILAY MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
JIPJAPA
2016-08-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-08-01

00068652

Maria F.

DIRECTOR GENERAL

MINISTERIO ECUATORIANO

CEDULA DE CIUDADANIA

No. 130246489-4

APELLIDOS Y NOMBRES
FIGUEROA PILAY MARIA MERCEDES

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
JIPJAPA
AMERICA

FECHA DE NACIMIENTO **1967-12-28**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **MUJER**

ESTADO CIVIL **CASADO**
RAMON JACINTO
TUMBACO DEL VALLE

